

SENADO 16
05/10/16

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-162/16

Buenos Aires, 19 de octubre de 2016.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
20 OCT 2016	
SEC: 5	Nº 107 HOR: 1609

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Modifíquese el artículo 8º bis de la ley
22.431 y modificatoria, el cual quedará redactado de la
siguiente manera:

'Artículo 8º bis: Los sujetos enumerados en el primer
párrafo del artículo anterior priorizarán, a igual costo y
en la forma que establezca la reglamentación, las compras
de insumos y provisiones de aquellas empresas que
contraten a personas con discapacidad, situación que
deberá ser fehacientemente acreditada. Para dar
cumplimiento al presente artículo, los proveedores del
Estado deberán declarar, y mantener actualizada, la
cantidad de trabajadores y trabajadoras con discapacidad
que emplean en el Sistema de Información de Proveedores
(SIPRO), junto con la documentación respaldatoria que la
reglamentación determine.'

Art. 2º- Invítese a las provincias a adherir a la presente
ley.



2871.16
DND

Senado de la Nación

CD-162/16

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



A handwritten signature in black ink, consisting of several large, stylized loops and a long horizontal stroke at the bottom.